

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL**  
**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE INDUSTRIA**  
**ARROCERA PORTILLA S.A. PORTIARROZ**-----  
**CUANTÍA: INDETERMINADA**-----



En el cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el trece de diciembre del dos mil doce, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece el señor Miguel Humberto Portilla López, a nombre y representación de la compañía **INDUSTRIA ARROCERA PORTILLA S.A. PORTIARROZ**, en su calidad de Gerente General y representante legal, tal como consta del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Milagro, que se adjunta a la presente como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, casado, ecuatoriano, ejecutivo, domiciliado en el cantón Samborondón, de tránsito por este cantón, capaz de obligarse y contratar, y a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Reforma de Objeto Social y Reforma de Estatuto Social, a la que procede con entera libertad para su otorgamiento, me presenta la siguiente minuta que en su tenor dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura pública, el señor Miguel Humberto Portilla López, a nombre y representación de la compañía **INDUSTRIA ARROCERA PORTILLA S.A. PORTIARROZ**, en su calidad de Gerente General y representante legal, según consta del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Milagro, que se adjunta al presente instrumento, y debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas de la compañía, celebrada con fecha dieciocho de mayo del dos mil doce.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) **INDUSTRIA ARROCERA PORTILLA S.A. PORTIARROZ** se constituyó mediante

Handwritten mark resembling a stylized '3' or similar scribble.

0000000



escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, con fecha veintitrés de agosto del dos mil cinco, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Milagro el cuatro de noviembre del dos mil cinco.- **b)** Con fecha dieciocho de mayo del dos mil doce, la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de INDUSTRIA ARROCERA PORTILLA S.A. PORTIARROZ resolvió modificar su objeto social, a fin de aclarar y especificar aquellas actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios, y dedicarse a las actividades descritas en el acta de dicha sesión, así como reformar su estatuto social en lo relativo al objeto social. Para el efecto, se autorizó al actual Gerente General de la compañía para que otorgue el presente instrumento público.-

**CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** En atención a lo resuelto por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha dieciocho de mayo del dos mil doce, el señor Miguel Humberto Portilla López, a nombre y representación de la compañía INDUSTRIA ARROCERA PORTILLA S.A. PORTIARROZ, tiene a bien otorgar la presente escritura pública de Reforma de Objeto Social y Reforma de Estatuto Social, y declarar bajo gravedad de juramento en este instrumento lo siguiente: **a)** Que ha quedado reformado el objeto social de su representada, la cual en lo posterior se dedicará a las actividades señaladas en el acta correspondiente a la sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas del dieciocho de mayo del dos mil doce.- **b)** Que ha quedado reformado el estatuto social de la compañía en su artículo tercero, de acuerdo al texto que consta en la indicada acta.- **c)** Que la compañía no es contratista del estado, ni tiene contratos de obra pública con éste ni con ninguna institución del sector público.- **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: **a)** Copia certificada del acta de la sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de INDUSTRIA ARROCERA PORTILLA S.A. PORTIARROZ, celebrada el dieciocho de mayo del dos mil doce.- **b)** Nombramiento vigente del Gerente



General de la compañía.- Agregue usted, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, las otras y demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. Firma ilegible: Abogada Susán Uquillas Mosquera, matrícula cero nueve-dos mil doce-ochenta y seis del Foro de Abogados, a quien desde ya se autoriza a realizar los actos que fueren pertinentes para la aprobación del presente trámite ante la Intendencia Regional de Compañías de Guayaquil. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, este la aprueba y se ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto.-  
Doy fe.-

Miguel Humberto Portilla López

INDUSTRIA ARROCERA PORTILLA S.A. PORTIARROZ

R.U.C. 0992434260001

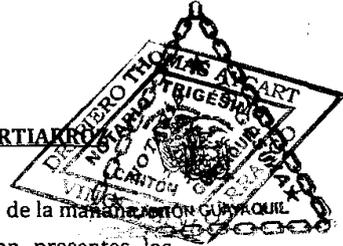
Director General

C.C. 0100416700

000007



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE INDUSTRIA ARROCERA PORTILLA S.A. PORTIARROZ**



En la ciudad de Milagro, el dieciocho de mayo del dos mil doce, a las once de la mañana, en la oficina ubicada en el Kilometro 3.5 vía a Milagro, se encuentran presentes los accionistas de la compañía **INDUSTRIA ARROCERA PORTILLA S.A. PORTIARROZ**: el señor Miguel Humberto Portilla López, por sus propios y personales derechos, propietario de setenta y cinco mil seiscientos (75.600) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; la señora Judith Elva Romero Astudillo, por los derechos que representa de sus hijos menores de edad: Andrea Judith Portilla Romero, propietaria de dos mil cien (2.100) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Francisco Xavier Portilla Romero, propietario de dos mil cien (2.100) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor José David Portilla Romero, por sus propios y personales derechos, propietario de dos mil cien (2.100) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor Miguel Humberto Portilla Romero, por sus propios y personales derechos, propietario de dos mil cien (2.100) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; con lo que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado.

Preside la sesión la señora Judith Elva Romero Astudillo, y actúa en la secretaría el señor Miguel Humberto Portilla López, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- PUNTO UNO:** Conocer y resolver acerca del cambio de objeto social de la compañía; y,  
**PUNTO DOS:** Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social de la compañía.

Toma la palabra la señora Judith Elva Romero Astudillo, y en relación al primer punto del orden del día, indica que es pertinente modificar el objeto social de la compañía, a fin de especificar y aclarar aquellas actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios. A continuación, propone que el objeto social se refiera exclusivamente a las siguientes actividades: **a)** Al pilado y secado de arroz; **b)** A la importación y exportación de productos agrícolas; **c)** A la importación y exportación de abonos, fungicidas y pesticidas; **d)** A la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; **e)** A la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización



000001

elaboración, intermediación, de toda clase de productos alimenticios; f) A la compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación, de partes y piezas industriales y el mantenimiento de equipo industrial en general; g) Se dedicará al montaje de evaporadores; h) Se dedicará a la capacitación de personal en actividades industriales; i) A la representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales; j) A la importación, exportación, compra, venta de toda clase de productos lácteos; k) A la explotación agrícola en todas sus fases; l) Podrá efectuar inspecciones de productos de exportación; m) Brindar asesoramiento técnico - administrativo a toda clase de empresas; n) Compraventa, permuta por cuenta propia de acciones y participaciones; ñ) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistema de riego; y, o) Al mandato en general. Igualmente podrá celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con su objeto social."



Una vez elevada a moción la propuesta, y luego de haber deliberado al respecto, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la modificación del objeto social de la compañía, especificando y aclarando aquellas actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios, según lo indicado por la señora Judith Elva Romero Astudillo.

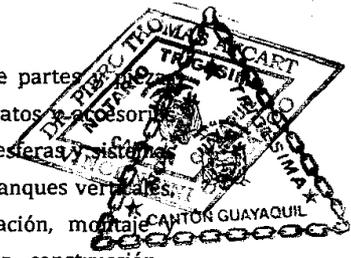
A continuación, y en atención al segundo y último punto del orden del día, la misma Presidenta de la Junta señala que para el perfeccionamiento del indicado acto societario de cambio de objeto social, es necesario reformar el estatuto social, en su artículo pertinente, de manera que se detallan de manera clara las actividades a las que se dedicará, según lo anteriormente resuelto. Para el efecto, pone a consideración de los accionistas sustituir el artículo segundo del estatuto social, por el siguiente texto:

**"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a las siguientes actividades: a) Al pilado y secado de arroz, a su comercialización dentro del país. Así como a la importación y comercialización del mismo. b) A la importación y exportación de productos agrícolas. c) A la importación y exportación de abonos, fungicidas y pesticidas de cualquier otro producto químico necesario para la agricultura. d) A la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos. e) A la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación, de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o de productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil, maquinarias y equipos.

0000000



agrícolas, pecuarios, industriales, y eléctricos; f) A la construcción de partes industriales, de tanques empernados, construcción e instalación de platos y compresores para torres de destilación, construcción y montaje de calentadores, de esferas y sistemas de enfriamiento, de recipientes a presión, de tanques atmosféricos, de tanques verticales, construcción, montaje y mantenimiento de condensadores, instalación, montaje y mantenimiento de compresores de aire, bombas y sellos mecánicos, construcción, instalación y montaje industrial en general, instalación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado y refrigeración, instalación de sistemas de seguridad industrial, montaje de sistemas contra incendios, mantenimiento de sistemas, equipos e instalación eléctrica, mantenimiento eléctrico de equipo, de válvulas manuales y /o automáticas, de bombas, de equipo mecánico, rotativos y alternativos de compresores, de sistemas hidráulicos, de equipos en estaciones terrestres y marítimos, de intercambiadores de calor, de hornos y calderas, de sistemas de seguridad industrial, de sistemas contra incendio, mantenimiento y reparación de extintores, contra incendios, mantenimiento de equipo industrial en general; g) Se dedicara al montaje de evaporadores; h) Se dedicará a la capacitación de personal en áreas industriales; i) A la representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; j) A la importación, exportación, compra, venta de toda clase de productos lácteos; k) A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar, exportar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; l) Podrá efectuar inspecciones de productos de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación y exportación de productos al granel; m) Brindar asesoramiento técnico - administrativo a toda clase de empresas; n) También se dedicara a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; ñ) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistema de riego; o) Al mandato en general. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá celebrar toda clase actos y contratos relacionados con su objeto social."



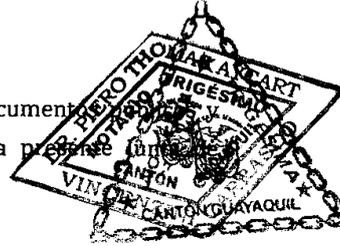
Luego de la correspondiente deliberación, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la reforma al artículo tercero del objeto social, conforme el texto expuesto.

La Junta finalmente autoriza al Gerente General de la compañía, con las mas amplias



000001

facultades y sin limitación alguna, para que suscriba todos los documentos  
privados a fin de perfeccionar las resoluciones adoptadas por la presente Junta de  
Accionistas, y realizar todos los actos que a su vez sean necesarios.



No habiendo otro punto que tratar, se concede un réceso para la redacción de la presente  
acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin  
observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad  
de acto, concluyendo la sesión a las once horas treinta minutos del mismo día. f) Judith  
Elva Romero Astudillo, Presidenta de la Junta - p. Andrea Judith Portilla Romero  
(Accionista), Francisco Xavier Portilla Romero (Accionista). f) Miguel Humberto Portilla  
López, Secretario de la Junta - Accionista. f) José David Portilla Romero - Accionista. f)  
Miguel Humberto Portilla Romero - Accionista.

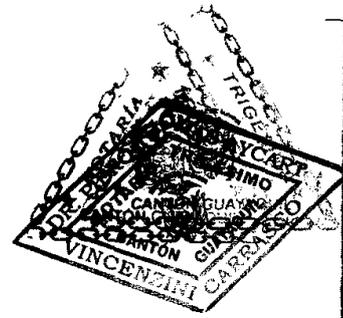
**CERTIFICO:** Que la presente es fiel copia del original que reposa en los libros sociales de la  
compañía. Guayaquil, 1 de septiembre del 2012.-

**Miguel Humberto Portilla López**  
**Secretario de la Junta**

000012



Milagro. Diciembre 23 de 2010



Señor:  
**MIGUEL HUMBERTO PORTILLA LOPEZ**  
Ciudad.-

De mis consideraciones

Cúmpleme informarle a Usted que la Sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía **INDUSTRIA ARROCERA PORTILLA S.A. PORTIARROZ**, reunida el día de hoy tuvo el acierto de **RE-ELEGIRLO** a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

Como **GERENTE GENERAL** a usted le corresponderá ejercer además de las funciones establecidas en el Estatuto Social de la Compañía, la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma. en forma individual.

Este es el segundo nombramiento de Gerente General que otorga la Compañía.

La Compañía **INDUSTRIA ARROCERA PORTILLA S.A. PORTIARROZ**, se constituyo mediante Escritura Publicada otorgada ante el Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor **PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, el 23 de Agosto de 2005, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro el 4 de Noviembre de 2005, con el número 481 del Registro correspondiente y anotada bajo el número 3758 del Repertorio.

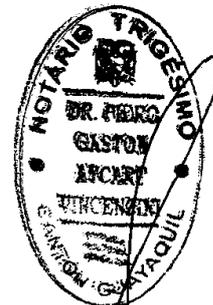
ATENTAMENTE

  
**SRTA. ROSA VIOLETA PORTILLA LOPEZ**  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA ARROCERA PORTILLA S.A. PORTIARROZ, PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO.- MILAGRO, 23 DE DICIEMBRE DEL 2010.

  
**MIGUEL HUMBERTO PORTILLA LOPEZ**  
CEDULA DE CIUDADANIA: 0100416700  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

0000013



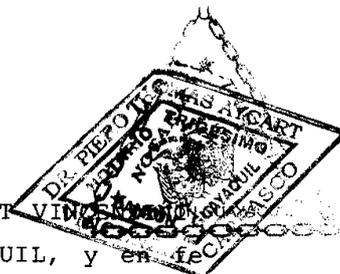
Número de Repertorio: 2010- 4717

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Con fecha Veinticuatro de Diciembre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 10 de fojas 4222 a 4223 con el número de inscripción 778 celebrado entre: ((CIA. INDUSTRIA ARROCERA PORTILLA S. A. PORTIARROZ en calidad de REPRESENTADA), [PORTILLA LOPEZ MIGUEL HUMBERTO en calidad de GERENTE GENERAL]).



*Alfredo Sánchez Barón*  
Ab. Alfredo Sánchez Barón  
Registrador de la Propiedad .

Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE INDUSTRIA ARROCERA PORTILLA S.A. PORTIARROZ**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento, de todo lo cual doy fe.-



*Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

A stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Piero Gastón Aycart Vincenzini".



0000012





razón: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPANHIA INDUSTRIA ARROCERA PORTILLA S.A.** otorgada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini,

Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, con fecha veintitrés de agosto del dos mil cinco, he tomado nota del contenido de la presente escritura pública de **REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE INDUSTRIA ARROCERA PORTILLA S.A. PORTIARROZ**, otorgada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, con fecha trece de diciembre del dos mil doce, aprobada mediante **resolución número SC-IJ-DJC-G-14-0000447**, dictada por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha veintisiete de enero del dos mil catorce.- Guayaquil, veintiocho de enero del dos mil catorce.-

*[Handwritten signature]*

**Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrazco**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL**

000010



**Razón:** Siento como tal que, con esta fecha y al momento de otorgar la matriz de la presente escritura pública de **OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA PORTILLA S.A. PORTIARROZ**, otorgada ante

Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, con fecha trece de diciembre del dos mil doce, he tomado nota del contenido de la **resolución número SC-IJ-DJC-G-14-0000447**, dictada por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha veintisiete de enero del dos mil catorce, mediante la cual se aprueba la indicada escritura pública.- Guayaquil, veintiocho de enero del dos mil catorce.-

*[Handwritten Signature]*  
 Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini C.  
 NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carasco Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de (11) fojas, es igual al documento original  
 Guayaquil, **18 FEB 2014**

*[Handwritten Signature]*  
 NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL  
 0000010

**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro**

Juan Montalvo No. 510 entre Pedro Carbo y Bolívar

**Número de Repertorio: 2014- 650**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

- 1.- Con fecha Diecisiete de Febrero de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 2204 a 2217 con el número de inscripción 185 celebrado entre: ([CIA. INDUSTRIA ARROCERA PORTILLA S. A. PORTIARROZ en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. SC-IJ-DJC-G-14-0000447] de fecha [Veintisiete de Enero de Dos Mil Catorce].
- 2.- Con fecha Diecisiete de Febrero de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 2204 a 2217 con el número de inscripción 184 celebrado entre: ([CIA. INDUSTRIA ARROCERA PORTILLA S. A. PORTIARROZ en calidad de COMPAÑÍA], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. SC-IJ-DJC-G-14-0000447] de fecha [Veintisiete de Enero de Dos Mil Catorce].



  
**Ab. Jorge Safadi Antepara**  
**Registrador de la Propiedad .**